



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0749377
DOC.	2162894

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0438 - 2024/MPH

Huacho, 30 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTA; La Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2024, presentada por la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS; y,
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 0420-2024-ALC/MPH, de fecha 26.11.2024 se resolvió: *designar a la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha de notificada la presente resolución, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.*

Que, mediante Carta de la referencia, la funcionaria Lic. MILAGROS MENA CAMPOS, pone su cargo a disposición, por lo que se estima conveniente emitir el acto administrativo por el cual se acepte su renuncia.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Huaura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. INTERESADA
GM/OGTH/OGAYF
OC/OT/OTIC/Archivo